



15/14

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD/SD-14

0030025

26

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, Intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
113337	INMOBILIARIA DIRICACORP C.A.	30	GUAYAQUIL	06/02/2003	25/09/2003	GUAYAQUIL
56616	INMOBILIARIA DOMENICA MARIA DOMEMAR S.A.	7	GUAYAQUIL	12/01/1989	03/03/1989	GUAYAQUIL
108658	INMOBILIARIA DONAMAR S.A.	10	GUAYAQUIL	23/04/2002	13/06/2002	GUAYAQUIL
19731	INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA EULALIA EULALIASA SA	7	GUAYAQUIL	27/11/1979	28/04/1980	GUAYAQUIL
23931	INMOBILIARIA E INVERSIONES XAVIER JOSE S.A.	7	GUAYAQUIL	13/09/1978	18/10/1978	GUAYAQUIL
106099	INMOBILIARIA ECUVIZ S.A.	30	GUAYAQUIL	06/03/2001	09/05/2001	GUAYAQUIL
109936	INMOBILIARIA EDALLE S.A.	15	GUAYAQUIL	20/06/2002	18/10/2002	GUAYAQUIL
41023	INMOBILIARIA EL AGUILA (COMFASA) S.A.	9	GUAYAQUIL	13/10/1982	12/09/1983	GUAYAQUIL
19129	INMOBILIARIA EL TALON S.A.	16	GUAYAQUIL	20/07/1979	31/07/1980	GUAYAQUIL
98924	INMOBILIARIA ELIZAMAR S.A.	29	GUAYAQUIL	09/06/1999	26/08/1999	GUAYAQUIL
133469	INMOBILIARIA ESTEVEVA C. LTDA.	27	GUAYAQUIL	16/12/2008	08/01/2009	GUAYAQUIL
63114	INMOBILIARIA FABREGASA S.A. INMOFABRE INMOBILIARIA FERNANDO BONILLA MORENO S.A.	30	GUAYAQUIL	04/08/2010	18/08/2010	GUAYAQUIL
166026	INMOFERBO	16	GUAYAQUIL	20/09/2012	09/11/2012	GUAYAQUIL
9111	INMOBILIARIA FERSU SA	2	GUAYAQUIL	13/08/1976	07/03/1977	GUAYAQUIL
43282	INMOBILIARIA FRAGUIMAJO SA	21	GUAYAQUIL	23/01/1986	12/03/1986	GUAYAQUIL
9343	INMOBILIARIA FRANCISCO FRALEX SA	5	GUAYAQUIL	31/10/1977	17/02/1978	GUAYAQUIL
27619	INMOBILIARIA FRANKLUP S.A.	28	GUAYAQUIL	19/10/1987	03/03/1988	GUAYAQUIL
56779	INMOBILIARIA GABRISA S.A.	29	GUAYAQUIL	15/03/1989	21/04/1989	GUAYAQUIL
125667	INMOBILIARIA GALLARDO & GARCIA S.A. G2	13	GUAYAQUIL	30/11/2006	09/01/2007	GUAYAQUIL
55032	INMOBILIARIA GARCO S.A	21	GUAYAQUIL	30/12/1986	09/11/1987	GUAYAQUIL
165915	INMOBILIARIA GARJOPE S.A.	22	GUAYAQUIL	17/07/2012	06/09/2012	GUAYAQUIL
141990	INMOBILIARIA GAVILANEZ ORTIZ INMOGAVOR S.A.	16	GUAYAQUIL	16/08/2011	22/09/2011	GUAYAQUIL
129888	INMOBILIARIA GIALE S.A.	21	GUAYAQUIL	19/11/2007	07/01/2008	GUAYAQUIL
56971	INMOBILIARIA GIANSUAR C.A.	7	GUAYAQUIL	30/07/1987	06/12/1988	GUAYAQUIL
24458	INMOBILIARIA GILDA MARIA C LTDA	5	GUAYAQUIL	12/09/1979	10/12/1979	GUAYAQUIL
121092	INMOBILIARIA GIACIAL S.A. INMOGLACIAL	11	GUAYAQUIL	02/09/2005	08/09/2005	GUAYAQUIL
42817	INMOBILIARIA GOKRO SA	20	GUAYAQUIL	05/09/1985	30/09/1985	GUAYAQUIL
5463	INMOBILIARIA GUARUYA SA	5	GUAYAQUIL	17/10/1973	13/11/1973	GUAYAQUIL
78492	INMOBILIARIA GUEFERBER S.A.	28	GUAYAQUIL	11/06/1997	23/07/1997	GUAYAQUIL
43992	INMOBILIARIA GUIMALESA SA	20	GUAYAQUIL	16/05/1986	06/11/1986	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

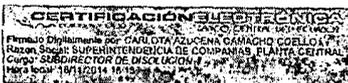
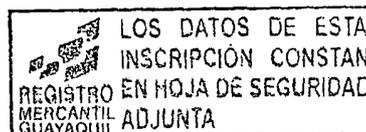
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.345

FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30025, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.371 a 131.373, Registro Mercantil número 5.970. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA GIANSUAR C.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOBILIARIA ECUVIZ S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOBILIARIA EL AGUILA (COMFASA) S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INMOBILIARIA GILDA MARIA C LTDA	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 17/09/2014

ORDEN: 61345



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab: César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097562

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015.

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley y